	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 009

FECHA: 15 DE MAYO DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL”

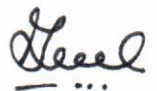
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias consagradas en el literal g del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994” por el cual se aprueba y se expide el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar” y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Popular del Cesar, en uso de la autonomía universitaria que le confiere los artículos 69 y 113 de la Constitución Política, puede darse sus directivas, expedir y modificar sus estatutos y reglamentos de la institución.

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, estableció que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción en varios aspectos, entre ellos darse y modificar sus estatutos


Que es función del Consejo Académico según lo contemplado en el artículo 69 de la ley 30 de 1992; literal a) decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario.



Que el decreto 2450 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones y criterios de calidad de los procesos de evaluación para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación

Que la resolución No 02041 de 03 de febrero de 2016, establece las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado.

Que el literal g) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de Enero de 1994, "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", establece que es función del Consejo Superior: Crear, suprimir, suspender y fusionar programas académicos a propuesta del Consejo Académico

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 009

FECHA: 15 DE MAYO DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL”

Que el Acuerdo 051 del 27 de Octubre de 2016 emanado del Consejo Académico reglamenta las prácticas pedagógicas y educativas en la Facultad de Ciencias Básicas y Educación y de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Popular del Cesar.

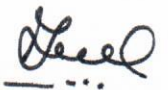
Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y de Educación, en sesión del 29 de febrero de 2016, según acta No 008, determinó mantener la denominación del programa de licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Educación, en sesión del 09 de Mayo, según acta 011, aprobó el documento maestro y el PEP del programa de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Que el Consejo Académico en sesión del 10 de mayo, aprobó el Documento maestro y el PEP del programa de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario en la sesión del 15 de mayo de 2017

ACUERDA




Artículo 1. Crear el programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas y Educación.

Artículo 2. El programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental tiene los siguientes propósitos de formación:

Formar un profesional de la enseñanza, perfilado hacia la investigación pedagógica centrada en la interrelación teórico - práctica como fuente de conocimiento.

Formar, desde un currículo flexible orientado por procesos y fundamentado en la pedagogía, didáctica de los saberes disciplinares para cumplir con su encargo social.

Brindar asesoría a los niveles del sistema educativo como una instancia de formación permanente y continua en las áreas propias de las ciencias naturales, la enseñanza, la didáctica y la pedagogía.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 009

FECHA: 15 DE MAYO DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL”

Artículo 3. Los perfiles determinados para tal fin serán:

a) Perfil de Ingreso

El aspirante a licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental debe tener las siguientes habilidades y destrezas:

Tener conocimientos generales en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

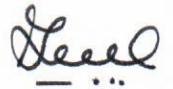
Ser comunicativo, creativo e innovador.

Tener disposición para el trabajo en grupos en el desarrollo de procesos educativos y pedagógicos.

Mostrar compromiso social y vocación de servicio a la comunidad.

Mostrar interés por la conservación y preservación del medioambiental.

b) Perfil Profesional




El egresado de los programas de licenciatura en educación de la Universidad Popular del Cesar se caracteriza por tener bien definidos sus valores y su forma de actuar.

Tiene conocimientos fundamentados en los saberes generales, específicos y disciplinares, en las ciencias de la educación, en pedagogía y en didáctica, con capacidad autónoma de actualizarlos a medida que pasa el tiempo.

Es audaz y creativo para enseñar de manera inclusiva sin distingo alguno. Es humilde, correcto y un ejemplo a seguir para sus estudiantes. Es consecuente consigo mismo enalteciendo su vocación, le gusta lo que hace, ama su labor, vive sus experiencias como algo que enriquece.

Es una persona ética que ayuda a los demás en su desarrollo integral. Un profesional que coadyuva el desarrollo de las potencialidades y talentos de sus aprendices mediante estrategias efectivas, utilizando siempre una buena comunicación, respetando las ideas y los puntos de vista de cada cual.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 009

FECHA: 15 DE MAYO DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL”

Usa la pedagogía, la psicología y las ciencias relativas a su formación para desempeñar su rol; es un forjador de sueños y de una sociedad sana fundamentada en el respeto por los derechos individuales y colectivos, el cuidado del medio ambiente y la inteligencia emocional de las personas.

c) Perfil Ocupacional

El profesional en Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, acorde con los lineamientos institucionales y del programa, en consideración a los conocimientos adquiridos en su proceso de formación, podrá:

Formular y ejecutar programas y proyectos de formación en el área de ciencias naturales y educación ambiental en los niveles de educación preescolar, básica y media.

Desarrollar Programas de investigación en el conocimiento específico (procesos biológicos, procesos químicos y procesos ambientales) y en componente pedagógico de la enseñanza de las ciencias naturales.


Seel
— ...

Administrar procesos curriculares de acuerdo a las normatividad curricular vigente definidas por el MEN.

Crear, ejecutar y/o asesorar proyectos educativos y ambientales en empresas e instituciones públicas y privadas, regionales y nacionales.

Artículo 4. El programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental tendrá una duración de 166 créditos académicos, se desarrollará en la metodología presencial con periodos lectivos de 16 semanas por semestre.

Parágrafo: Según lo dispuesto en el Acuerdo 051 del 27 de octubre de 2016 emanado del Consejo Académico, se hace necesario que las practicas pedagógicas y educativas desde el segundo hasta el décimo semestre tengan una duración de 18 semanas, de las cuales cuatro semanas serán al inicio de semestre académico en las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar y están relacionadas con la inducción, ejes temáticos, núcleos problemáticos y las teorías pertinentes.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 009

FECHA: 15 DE MAYO DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL”

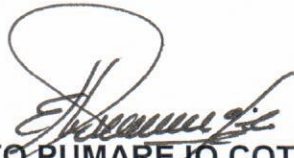
Artículo 5. El programa conducirá al título de Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Artículo 6. El documento maestro para la creación del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, hace parte del Acta del Consejo Superior Universitario del 15 de mayo de 2017.

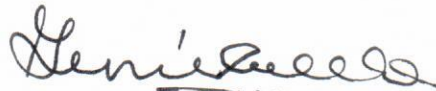
Artículo 7: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 15.MAYO.2017



ELBERTO PUMAREJO COTES
Presidente de la sesión



IVAN MORON CUELLO
Secretario